

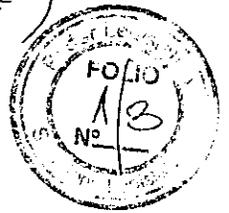


Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 REPUBLICA ARGENTINA
 PODER LEGISLATIVO
 Bloque Movimiento Popular Fueguino

"2018-AÑO DE LOS 44 HEROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

B 390/18

(17 MAR)



PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
23 AGO 2018	
MESA DE ENTRADA	
Nº 390	HS. 14:00
FIRMA	

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A través del dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia Nro. 756/2.018 (B.O. 15/08/2.018), el Poder Ejecutivo Nacional dispuso derogar el Decreto Nro. 206/2009, mediante el cual se creara el Fondo Federal Solidario.

El referido Fondo ha tenido por finalidad *"financiar, en Provincias y Municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales..."*; con el treinta por ciento (30%) de las sumas que el Estado Nacional percibiera en concepto de derechos de exportación de soja, en todas sus variedades y sus derivados.

Huelga señalar que los ingresos provenientes del denominado "Fondo Sojero" se encontraban incluidos en los presupuestos de gastos para el corriente año, tanto de la Provincia como de los municipios; de modo que su íntempestiva eliminación por parte del Ejecutivo Nacional obligará a efectuar las pertinentes reducciones, con la consecuente paralización de las obras proyectadas y/o en curso de ejecución.

La decisión que analizamos no sólo es una medida de carácter centralista (que afecta a las Provincias y a los municipios), sino que además ha sido dictada luego de que la Provincia de Tierra del Fuego suscribiera el Acuerdo de Consenso Fiscal (del 16/11/2.017), ratificado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nro. 3.363/2017, y aprobado por Ley 1.195 de esta Legislatura Provincial del 28/12/2.017.

En el punto II del mencionado "Consenso" se fijaron los compromisos asumidos por el Estado Nacional y, entre ellos, en el inciso h) la Nación se comprometió a **distribuir los recursos del Fondo Federal Solidario entre las jurisdicciones que adhieran y cumplan con este Consenso.**

Cabe precisar que si bien en el mentado inciso se aclaró que tal distribución operaría *en la medida que el Fondo exista*, tal previsión seguramente obedeció a la intención del gobierno nacional de reducir gradualmente las retenciones; pero ello en modo alguno legitima la derogación íntempestiva y total del Fondo, en la forma en que lo hizo el Decreto 756/2.018, afectando la ejecución presupuestaria de la Provincia y de los municipios y paralizando las obras, con la consecuente pérdida de fuentes de trabajo directa e indirectamente afectadas a las mismas.

Que este Cuerpo Legislativo no puede permanecer ajeno a la situación que plantea la eliminación del Fondo Federal Solidario, por lo que proponemos el dictado de la presente resolución, rechazando el Decreto Nro. 756/2.018, y solicitando a nuestros legisladores nacionales (Diputados y Senadores),

Damían LÖFFLER
 Legislador Provincial
 Poder Legislativo

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino

"2018-AÑO DE LOS 44 HEROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"



para que -y conjuntamente con los restantes Diputados y Senadores nacionales- arbitren los mecanismos previstos en la Ley 26.122 para declarar su invalidez.

Asimismo, con el objeto de unificar posturas y definir acciones comunes, proponemos comunicar la presente a los Diputados y Senadores, al Poder Ejecutivo Nacional, al Poder Ejecutivo Provincial y al Parlamento Patagónico.

Por todo lo expuesto, se solicita a los Sres. Legisladores el acompañamiento de la presente iniciativa para el dictado de la correspondiente resolución.

Damián LÖFFLER
Legislador Provincial
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino

"2018-AÑO DE LOS 44 HEROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 1º.- Rechazar el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nro. 756/2018, mediante el cual se deroga el Decreto Nro. 206/2.009, y se elimina el Fondo Federal Solidario.

Artículo 2º.- Solicitar a los Diputados Nacionales e instruir a los Senadores Nacionales -conforme art. 105 inciso 6 de la Constitución Provincial- por la Provincia de Tierra del Fuego, a fin de que dentro de sus respectivas competencias y conjuntamente con los restantes Diputados y Senadores Nacionales, arbitren los mecanismos previstos en la Ley 26.122 para declarar la invalidez del Decreto de Necesidad y Urgencia Nro. 756/2018.

Artículo 3º.- Comunicar al Poder Ejecutivo Nacional, a ambas Cámaras del Congreso de la Nación, al Parlamento Patagónico y al Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Damián LÖFFLER
Legislador Provincial
Poder Legislativo